

**RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA ART 372 CGP VIRTUAL/CRISTIAN KALETH CARDOZO OROZCO/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00507/CASE 14281**

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Jue 3/04/2025 10:57

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenas tardes.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2019-00507, siendo demandante Cristian Kaleth Cardona, demandado, Servientrega S.A., y Otros, llamada en garantía Allianz Seguros S.A., analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Auto Colectivo Pesados, No. 021026743/380, tomador y asegurado Servientrega S.A., y beneficiario, Leasing de Occidente S.A., con vigencia 02-04-2012 al 01-04-2013
2. El día, 26-03-2013, aparentemente, el vehículo asegurado tiene un accidente, en el que resulta lesionado el menor en esa época Sr. Cristian Kaleth Cardozo Orozco.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Auto Colectivo Pesados, No. 021026743/380, tomador y asegurado Servientrega S.A., y beneficiario, Leasing de Occidente S.A., con vigencia 02-04-2012 al 01-04-2013.
2. La póliza presenta cobertura, materia y temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la póliza.
3. No existe informe de policía o autoridad competente que dé cuenta del posible accidente.
4. Se encuentra una denuncia ante la Inspección de policía, del municipio del Dorado Meta, instaurada por un tercero.
5. Cursa o curso en la Fiscalía proceso al parecer por los hechos objeto del posible siniestro. No se encontró algún dato sobre el desarrollo y estado del proceso.
6. No existe una exclusión aplicable.
7. De acuerdo, con la posible fecha del accidente y el llamamiento en garantía, efectuado a la aseguradora estaríamos frente al fenómeno de la prescripción.
8. Se llevo a cabo audiencia prejudicial de conciliación el día 10-06-2014.
9. Se presento reclamación a la aseguradora el día 23-04-2014.
10. Se llamo en garantía a la aseguradora el día 06-07-2020.
11. La demanda se radico el día 18-11-2014.
12. No se encontró declaración del conductor del vehículo asegurado.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. En el debate probatorio, se podría, demostrar que efectivamente existió el accidente.
2. Sin embargo, no se encuentran documentos o pruebas más allá de lo manifestado por el demandante, en punto a los testigos presenciales que iban al pie del lesionado en otras motos.
3. No se conoce el desarrollo del proceso en la Fiscalía.
4. De acuerdo a las fechas de los hechos, estaríamos frente al fenómeno de la prescripción.

Sin entrar en un análisis más profundo, y sin que surjan circunstancias probatorias, que modifiquen lo consignado en la documental hasta el día de hoy, considero que la calificación es de REMOTA, con las salvedades expresadas.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.  
Abogado



**Carlos Arturo Prieto Suarez**

*Abogado Senior II*

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

**Enviado:** miércoles, 2 de abril de 2025 14:59

**Para:** Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Asunto:** REVISIÓN CONTINGENCIA | AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA ART 372 CGP VIRTUAL/CRISTIAN KALETH CARDOZO OROZCO/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00507/CASE 14281

Estimado doctor Carlos

Espero tengas un lindo día,

Te comparto la calificación de este proceso (REMOTA), para tu revisión y visto bueno.

**Nota: este audiencia se llevará a cabo la siguiente semana (08/abr/2025) y fuiste asignado como representante legal.**

Aún tenemos pendiente que nos corrijan el error de digitación de la fecha en el auto, pero el área ya se encargó de solicitar la aclaración.

Por favor, enfócate en la nota 324 del Excel.

¡Mil gracias!

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ  
RINCÓN**

**ABOGADA JUNIOR  
ÁREA DE INFORMES**

+57 320 4099 605  
mkrodriguez@gha.com.co



**GHA**  
ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

**De:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 1 de abril de 2025 15:08

**Para:** Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

**Asunto:** RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA ART 372 CGP VIRTUAL/CRISTIAN KALETH CARDOZO OROZCO/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00507/CASE 14281

ALLIANZ- AGENDA

 **ACACIAS - AUDIENCIA ART 372 DEL CGP - VIRTUAL**

---

 Mar 8/04/2025, 'de' 14:00 a 14:30

---

 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Acacias, Meta

---

 **DEMANDANTE:CRISTIAN KALETH CARDONA**  
**DEMANDADO:SERVIENTREGA LTDA**  
**RAD:2019-00507**  
**CASE:14281**  
**COMPAÑIA: ALLIANZ SEGUROS S A**

Teniendo en cuenta que no existe ningún trámite secretarial pendiente, es por ello que se fija fecha y hora para llevar a cabo la realización de la audiencia que trata el Art. 372 del CGP, para ello, se señala la hora de las 02:00 P.M. del día 08:00 P.M. del mes ABRIL del año 2025 , para lo cual se cita a las partes a que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con esta audiencia.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia se podrá realizar virtualmente, por tanto, se les requiere para que actualicen sus datos de notificación (correo electrónico, WhatsApp etc.), a fin de ser el medio de comunicación con el juzgado y a través del cual se les remitirá el link de vinculación a la audiencia virtual.

**De:** Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 1 de abril de 2025 13:01

**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

**Asunto:** AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA ART 372 CGP VIRTUAL/CRISTIAN KALETH CARDOZO OROZCO/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00507/CASE 14281

CIVIL	CRISTIAN KALETH CARDOZO OROZCO	COMPAÑIA TIMON SA, SERVIENTREGA SA, LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SA	JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO	Acacias	5000631530012 TYB
-------	--------------------------------	--	--------------------------	---------	-------------------

Buenas tardes estimados.

Les remito Auto de fecha 31 de marzo de 2025, notificado por **Estado el día 01 abril de 2025**, mediante el cual se dispone:

**Teniendo en cuenta que no existe ningún trámite secretarial pendiente, es por ello que se fija fecha y hora para llevar a cabo la realización de la audiencia que trata el Art. 372 del CGP, para ello, se señala la hora de las 02:00 P.M. del día 08:00 P.M. del mes ABRIL del año 2025 , para lo cual se cita a las partes a que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con esta audiencia.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

**Se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia se podrá realizar virtualmente, por tanto, se les requiere para que actualicen sus datos de notificación** (correo electrónico, WhatsApp etc.), a fin de ser el medio de comunicación con el juzgado y a través del cual se les remitirá el link de vinculación a la audiencia virtual.

Saludos,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Pedro Antonio Gutierrez**  
*Dependiente Judicial*

Email: [pgutierrez@gha.com.co](mailto:pgutierrez@gha.com.co) | 311 858 0209

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.